

Montevideo, 27 de Febrero de 2023

Ref. N° 12/001/3/434/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

*“Información sobre la cantidad de usuarios y profesionales en mutualistas privadas de algunas localidades de Durazno y Tacuarembó durante el lapso Jul2022-Dic2022. La información debería ser presentada en formato mensual.*

*Cantidad de usuarios en mutualistas de ciudad de Durazno y Paso de los Toros (Comta y Camedur)*

*Cantidad de usuarios que se atienden en esas mutualistas de Carlos Reyles y Centenario Cantidad de médicos, desagregados por especialidad, en mutualistas de Camedur y Comta en Durazno y Paso de los Toros*

*Cantidad de médicos, desagregados por especialidad, en Carlos Reyles y Centenario (Comta y Camedur)*

*Cantidad de emergencias móviles en mutualistas privadas de Durazno y Paso de los Toros.*

*Número de camas en mutualistas privadas de Durazno y Paso de los Toros.*

*Cantidad de whiskerías y prostíbulos habilitados por el MSP en las ciudades de Paso de los Toros y Durazno, y las localidades de Carlos Reyles y Centenario en el periodo 2019-2022.*

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División de Economía de la Salud y División de Evaluación de Monitoreo, se informa:

La documentación que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar:

- a) Fojas 20
- b) De fojas 25 a fojas 26.

Por su parte, la División Salud Ambiental y Ocupacional, informa:

*“No se emitieron Resoluciones y Certificados del tramite de Certificado de control sanitario de whiskerías, prostíbulos y hoteles de alta rotatividad "Certificado de Control Sanitario" en las fechas y localidades solicitadas”.*

*el trabajo sexual se encuentra regulado por la Ley N° 17.515 de 9 de julio de 2002. La norma establece como lícito el trabajo sexual si este se realiza en las condiciones que fija la ley, otorgando competencias a tres organismos (Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Interior, Intendencias Departamentales), creando a su vez la Comisión Nacional*

*Honoraria de Protección al Trabajo Sexual que funciona en la órbita del MSP y asesora*

*al Poder Ejecutivo en la materia. En cada Departamento, las Intendencias, en coordinación con la autoridad Policial, establece las zonas en donde se puede ofrecer el trabajo sexual, y son quienes otorgan la Habilitación Municipal correspondiente a los locales como Prostíbulos, Whiskerías, Bares de Camareras o similares. Para su funcionamiento deben contar con la Autorización de la Jefatura Departamental correspondiente y acreditar estar Controlados por el Ministerio de Salud Pública. Ley N° 17.515. Trabajo Sexual*

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp8439136.htm>

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera parcial, al amparo del artículo 14 y en los términos del presente informe.-

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder a: i) Detalle para el período julio 2022 a diciembre 2022: cantidad de usuarios que se atienden en las mutualistas Comta y Camedur de las ciudades de Durazno y Paso de los Toros y las localidades Carlos Reyles y Centenario; cantidad de médicos, desagregados por especialidad, en mutualistas de Camedur y Comta en Durazno, Paso de los Toros, Carlos Reyles y Centenario; cantidad de emergencias móviles en mutualistas privadas de Durazno y Paso de los Toros y número de camas en las mencionadas mutualistas; y ii) detallar para el período 2019-2022: cantidad de whiskerías y prostíbulos habilitados por el Ministerio de Salud Pública en las ciudades de Paso de los Toros y Durazno y en las localidades de Carlos Reyles y Centenario;

**CONSIDERANDO:** I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381,  
de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-434-2023  
VC

## Cantidad de afiliados

localidad	jul-22		ago-22		set-22		oct-22		nov-22		dic-22	
	CAMEDUR	COMTA	CAMEDUR	COMTA	CAMEDUR	COMTA	CAMEDUR	COMTA	CAMEDUR	COMTA	CAMEDUR	COMTA
DURAZNO	24,985	0	24,913	0	24,984	0	24,948	0	24,948	0	25,039	0
CARLOS REYLES	357	0	357	0	360	0	358	0	351	0	356	0
CENTENARIO	54	0	52	0	54	0	55	0	55	0	56	0
PASO DE LOS TOROS	185	5,768	184	5,755	184	5,762	180	5,797	182	5,750	182	5,718
<b>Total</b>	<b>25,581</b>	<b>5,768</b>	<b>25,506</b>	<b>5,755</b>	<b>25,582</b>	<b>5,762</b>	<b>25,541</b>	<b>5,797</b>	<b>25,536</b>	<b>5,750</b>	<b>25,633</b>	<b>5,718</b>
		<b>31,349</b>		<b>31,261</b>		<b>31,344</b>		<b>31,338</b>		<b>31,286</b>		<b>31,351</b>

Fuente: RUCAF

La información que se presenta en las siguientes tablas surge del Sistema de Información del Personal de Salud (SIPS), sistema en el cual las instituciones brindan información sobre su personal, la misma se releva para cuatro meses al año (febrero, mayo, agosto y noviembre). Del período solicitado en el pedido de información, se cuenta con la cantidad de trabajadores médicos de agosto y noviembre 2022. En la localidad de Centenario ninguna de las dos instituciones declararon trabajadores médicos en los meses considerados.

**Tabla 1. Cantidad de médicos por especialidad - CAMEDUR**

CAMEDUR				
Especialidad	Agosto 2022		Noviembre 2022	
	Carlos Reyles	Durazno	Carlos Reyles	Durazno
MEDICINA GENERAL	2	94	2	104
ALERGOLOGÍA	0	1	0	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	0	1	0	1
ANESTESIOLOGÍA	0	7	0	6
CARDIOLOGÍA	0	7	0	8
CIRUGÍA GENERAL	0	8	0	8
CIRUGÍA DE TORAX	0	1	0	0
CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA Y ESTÉTICA	0	4	0	4
CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO-MAXILO-FACIAL	0	2	0	2
DERMATOLOGÍA	0	2	0	2
ENDOCRINOLOGÍA	0	2	0	2
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	0	1	0	1
FISIATRÍA	0	2	0	2
GASTROENTEROLOGÍA	0	3	0	4
GINECOTOCOLOGÍA	0	10	0	11
HEMATOLOGÍA	0	2	0	2
IMAGENOLOGÍA	0	5	0	6
LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA	0	1	0	1
MEDICINA INTENSIVA	0	7	0	7
MEDICINA INTERNA	0	3	0	2
MICROBIOLOGÍA	0	2	0	2
NEFROLOGÍA	0	3	0	3
NEONATOLOGÍA	0	2	0	2
NEUMOLOGÍA	0	1	0	0
NEUROCIRUGÍA	0	1	0	1
NEUROLOGÍA	0	2	0	2
OFTALMOLOGÍA	0	5	0	5
ONCOLOGÍA MÉDICA	0	3	0	2
TRAUMATOLOGÍA	0	3	0	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	0	2	0	2
PEDIATRÍA	0	10	0	8
PSIQUIATRÍA	0	2	0	1

PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	0	2	0	2
REUMATOLOGÍA	0	1	0	1
UROLOGÍA	0	1	0	1
UROLOGÍA PEDIÁTRICA	0	1	0	1

Tabla 2. Cantidad de médicos por especialidad - COMTA

COMTA		
Especialidad	Agosto 2022	Noviembre 2022
	Paso de los toros	Paso de los toros
MEDICINA GENERAL	16	16
ANESTESIOLOGÍA	3	3
CARDIOLOGÍA	1	1
CIRUGÍA GENERAL	4	4
CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA Y ESTÉTICA	1	1
ENDOCRINOLOGÍA	1	1
GASTROENTEROLOGÍA	1	1
GINECOTOCOLOGÍA	2	2
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	1
NEUROLOGÍA	1	1
OFTALMOLOGÍA	2	2
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	3	3
PEDIATRÍA	3	3
PSIQUIATRÍA	1	1
REUMATOLOGÍA	1	1
UROLOGÍA	1	1